



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Nº 9/2008

## ACTA

### SEÑORES ASISTENTES:

#### Alcalde-Presidente, por sustitución: (1er. Teniente de Alcalde)

D. Juan José Pastrana Paneque

#### Sres/as. Ttes. de Alcalde:

Dª. Juana Mª Barrio Alba  
D. Francisco J. Toro Martín  
D. Juan Antonio Lara Medina

#### Sra. Interventora Municipal:

Dª. Mª Ángeles García Castillo

#### Sr. Secretario General:

D. José Daniel Ramos Núñez

De la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **10 de junio de 2008**, por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

En la Ciudad de Archidona a diez de junio de dos mil ocho, siendo las 10,00 horas, se reúnen en la Alcaldía de este Ayuntamiento los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde D. Juan José Pastrana Paneque, que sustituye al Sr. Alcalde por ausencia de éste, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

No asiste D. Manuel Sánchez Sánchez, sin excusar ausencia.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres/as. Miembros desde el día de la convocatoria.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

### ORDEN DEL DÍA:

Abandona la sesión una vez iniciada la misma, D. Juan Antonio Lara Medina, antes de entrar en el conocimiento y votación del primer punto del orden del día, ya que tras preguntar si se trae a la presente sesión para su aprobación una determinada factura que el Sr. concejal considera urgente, se contesta por la Sra. Interventora que no se puede aprobar ya que la relación de facturas no ha podido prepararse debido a la tardía notificación de la convocatoria de Junta de Gobierno Local, de ahí que no haya dado tiempo a tal efecto, señalando así mismo que existen unos plazos de pago de facturas establecidos legalmente. Según manifestación del Sr. Concejal esta factura debería haberse incluido en el orden del día punto 2º, en la relación de cuentas y facturas ya que lleva dos semanas intentando que se apruebe, por lo que no le parece lógico esta tardanza. El Sr. Secretario interviene señalando que la convocatoria se ha efectuado una vez se ha firmado el Decreto por la Presidencia, habiéndose firmado la misma el día 9 a última hora, añadiendo que si bien las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno tienen carácter reglado, éstas no se convocan automáticamente sino que tiene que ser el Alcalde Presidente quien las convoque semanalmente, señalando así mismo que el órgano competente puede aprobar las facturas y resto de acuerdos ya que los técnicos, y demás funcionarios asistentes a la sesión cumplen únicamente su deber de advertir e informar sobre los cauces y aspectos legales, por lo que bien la Junta de Gobierno o bien mediante Decreto de Alcaldía se puede avocar la competencia y aprobar la factura. Continúa el debate.

### **1.- APROBACIÓN DE ACTAS PENDIENTES DE APROBACIÓN: ACTA Nº 7/2008 DE 13 DE MAYO.**

Por la Presidencia y conforme a lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre se pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si han de formular alguna observación a la referida acta pendiente de aprobación. No produciéndose observación alguna los asistentes acuerdan por unanimidad (3 votos) su aprobación en los términos en que han sido redactadas, para su transcripción al correspondiente Libro Oficial.

### **2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CUENTAS Y FACTURAS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.**

No se presentan.



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

## 3.- SOLICITUDES PARA CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA PARA ALQUILER DE VIVIENDAS.

Se deja pendiente a la espera de su estudio detenido. Dése traslado a la Concejalía de Asuntos Sociales.

## 4.- APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA DEVOLUCIÓN DE FIANZAS Y/O AVALES POR FINALIZACIÓN DE OBRAS.

Por Secretaría se da cuenta de la relación de peticiones de devolución de fianzas presentadas por los vecinos que seguidamente se reseñan, **acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos (3 votos):**

**Primero:** Acceder a lo solicitado a la vista de los informes favorables emitidos al respecto por la Oficina de Obras e Intervención:

Solicitante	Expediente	Cuantía
D. Francisco Montero Gálvez, c/ Francisco Agudo Gómez, nº 10 Málaga		1.000,08 €
D. Isidro Lara Astorga, c/ Jaen, 27 Archidona		1.011,68 €
D. José Ruiz Arrabal, e/r Grupo Inversor Archidona, S.L., c/ Carrera 7 Bajo Archidona	79/07	1.301,62 €

**Segundo:** Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

## 5.- SOLICITUD DE D. JUAN MARÍA MUÑOZ EXTREMERA INSTANDO CONCESIÓN DE AYUDA ESTABLECIDA EN ACUERDO MARCO POR NATALIDAD.

Vista la solicitud presentada con fecha 3 de junio de 2008 y nº/RE 2583 por el interesado instando concesión de ayuda establecida en acuerdo Marco de funcionarios por natalidad, y vistos los Informes favorables de la oficina de Personal e Intervención, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Acuerdo de Funcionarios, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (tres votos) acuerda:**

**Primero:** Conceder la ayuda establecida por importe de 100,00 €.

**Segundo:** Notificar al interesado y dar traslado a la oficina de Personal e Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

## 6.- APROBACIÓN SOLICITUD DE D. MIGUEL GARCÍA PANEQUE, SECRETARIO COMISIÓN FESTEJOS BDA. SAN ANTONIO INSTANDO CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA GASTOS DE FIESTAS.

Vista la solicitud presentada por el interesado con fecha 29 de mayo de 2008 y nº/RE 2504 INSTANDO LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA SUFRAGAR GASTOS CORRESPONDIENTES A Fiestas del Barrio de S. Antonio, y visto el Informe favorable de Intervención, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (3 votos) acuerda:**

**Primero:** Conceder subvención al interesado por importe de 700,00 €.

**Segundo:** Notificar al interesado y dar traslado a Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

## 7.- DESESTIMACIÓN DE SOLICITUD DE D. JOSÉ ANTONIO TORO GALLARDO E/R IES LUIS BARAHONA DE SOTO INSTANDO CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA GASTOS VIAJE DE ESTUDIOS.



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Vista la solicitud presentada por el interesado con fecha 29 de mayo de 2008 y nº/RE 2508 instando concesión de subvención para viaje de estudios y visto el Informe desfavorable de Intervención, ya que no existe actualmente consignación presupuestaria, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (3 votos) acuerda:**

**Primero:** Desestimar lo solicitado por el interesado en base a lo señalado anteriormente.

**Segundo:** Notificar al interesado y dar traslado a Intervención para su conocimiento y efectos.

### **8.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INICIADO A INSTANCIA DE D<sup>a</sup> DOLORES DÍAZ MUÑOZ POR LESIÓN CORPORAL SUFRIDA.**

Visto el acuerdo adoptado con fecha 27 de noviembre de 2007 por la Junta de Gobierno Local en los siguientes términos:

*“Dada cuenta del escrito presentado por D<sup>a</sup>. Dolores Díaz Muñoz con fecha 19 de enero de 2007 así como del Informe emitido por la Jefatura de la Policía Local de fecha 19 de noviembre de 2007 en relación a lesión sufrida por la interesada ya que como consecuencia del desplome de un banco público situado junto al supermercado “Día”, sufrió lesiones en su pierna, con fecha 12 de septiembre de 2006, e informándose por la citada Jefatura que entre las 19 h. y 19,30 h del día 12 de septiembre de 2006 un camión realizando maniobras colisionó con un banco derrumbándose el mismo y volviéndose a colocar por los causantes de la colisión. También se informa que a las 19,45 h. la interesada se sentó en el banco, desplomándose éste y causándole las lesiones, informándose posteriormente por la Policía Local a los Servicios Operativos Municipales.*

*Considerando que no se dan todos los requisitos exigibles para apreciar la existencia de responsabilidad imputable a la Administración ya que no existe nexo de causalidad debido a que el daño fue en un periodo de tiempo corto desde el impacto del vehículo hasta que la interesada se sentó en el banco y se produjo el percance, resultando imposible que el Ayuntamiento se percatara de dicho deterioro sufrido por el mobiliario urbano, no existiendo culpa en la vigilancia por parte de los Servicios Municipales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:*

*Primero: Proponer la desestimación de lo solicitado por la interesada motivando la presente en los motivos argumentados en la parte dispositiva.*

*Segundo: Conceder trámite de audiencia por plazo de diez días hábiles a los interesados con carácter previo a la propuesta de resolución para que efectúen las alegaciones y justificaciones que estimen pertinentes.*

*Tercero: Comunicar a la interesada que la relación de los documentos que constan en el expediente son los siguientes:*

- Informe de la Jefatura de la Policía Local (de 19 de noviembre de 2007)*
- Solicitud de la interesada, de 19 de enero de 2007*
- Diligencia de remisión de la Jefatura Policía Local de denuncia y reclamación al Juzgado de Instrucción de Archidona de 20 de septiembre de 2006, así como Comparecencia efectuada con fecha 18 de septiembre de 2006.*

*Con el fin de que pueda obtener copia de los que estime convenientes en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina.*

*Cuarto: Notificar a los interesados para su conocimiento y efectos.”*

Visto el escrito presentado con fecha 13 de mayo de 2008 y nº/RE 2276 por D. Santiago Cabo Burgos, Letrado e/r de la interesada instando copia del expediente.

Visto que no se han presentado alegaciones durante el trámite de audiencia concedido.



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Visto lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre arts. 89, 139 y ss. y RD 429/1993 Reglamento de Procedimiento de responsabilidad patrimonial, art. 13, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (tres votos) acuerda:**

**Primero:** Desestimar lo solicitado por la interesada en base a los motivos ya señalados en el acuerdo de fecha 27 de noviembre de 2007, debido a que no se dan todos los requisitos exigibles para apreciar la existencia de responsabilidad imputable a la Administración ya que no existe nexo de causalidad debido a que el daño fue en un periodo de tiempo corto desde el impacto del vehículo hasta que la interesada se sentó en el banco y se produjo el percance, resultando imposible que el Ayuntamiento se percatara de dicho deterioro sufrido por el mobiliario urbano, no existiendo culpa en la vigilancia por parte de los Servicios Municipales.

**Segundo:** Notificar a la interesada para su conocimiento y efectos.

## 9.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS PARA LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Visto el expediente que se tramita de forma ordinaria por procedimiento abierto y concurso para contratación del servicio de limpieza de Centros Públicos dependientes del Ayuntamiento de Archidona, habiéndose aprobado el expediente de contratación y correspondientes pliegos por la Junta de Gobierno Local con fecha 19 de febrero de 2008, publicándose anuncio de licitación en el B.O.P. nº 78 de 23 de abril de 2008).

Visto el Acta correspondiente a la sesión efectuada y propuesta emitida por la Mesa de Contratación administrativa de fecha 13 de mayo de 2008, proponiéndose la adjudicación del contrato a la única entidad presentada “ROGALASA, S.L.L.” en el importe IVA incluido de 120.000,00 € conforme a los precios unitarios que se especifican y a las mejoras que señala el licitador en su oferta.

Vista la documentación aportada por el interesado de conformidad con la cláusula XXII del Pliego de cláusulas administrativas, y visto lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas, cláusula XXIII y RD Leg. 2/2000 de 16 de junio, RD 1098/2001 de 12 de octubre, y resto de normativa de aplicación, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, (3 votos) acuerda:**

**Primero:** Adjudicar el contrato a “ROGALASA, S.L.L.” en el importe iva incluido de 120.000,00 €.

**Segundo:** Publicar anuncio de adjudicación en el B.O.P.

**Tercero:** Requerir al adjudicatario la aportación de la garantía definitiva por importe del 4% del importe de adjudicación en la forma establecida en la cláusula XIV del Pliego, en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la recepción de este acuerdo. Comunicándole que la garantía provisional será retenida hasta que constituya la garantía definitiva.

**Cuarto:** Advertir al interesado que deberá ampliar la cobertura del seguro de responsabilidad civil suscrito a efectos de que se incluya entre sus cláusulas la cobertura de los daños y perjuicios causados a bienes y personas sobre los que esté trabajando el Asegurado o personas de quien éste sea legalmente responsable. Dicha obligación y cobertura de póliza será reflejada en el contrato que el Ayuntamiento formalice con el interesado. Ya que actualmente el seguro de responsabilidad del asegurado interesado excluye dicha responsabilidad de su ámbito de cobertura.

**Quinto:** Notificar al interesado para su conocimiento y efectos y dar traslado a Intervención y Tesorería Municipal para su conocimiento.

## 10.- CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA Nº356/2008 DE 6 DE MAYO POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE DELIMITACIÓN DE LA UE.E-1.

Dada cuenta por la Presidencia del “Decreto nº 2008000356, de 6 de junio de 2008.en virtud del cual se adoptó el siguiente acuerdo:

“...Primero: Aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación de la delimitación de la UE.E-1. Segundo: Notificar a todos los propietarios incluidos en la Unidad de Ejecución. Tercero: Notificar el presente acuerdo a D. Juan Carrillo



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

*Morales. Cuarto: Ordenar la publicación de anuncio en el B.O.P. para general conocimiento. Quinto: Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local, en cuanto órgano que aprobó inicialmente tal modificación.”*

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial se adoptó por la Junta de Gobierno Local con fecha 29 de octubre de 2007, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda tomar razón del Decreto de Alcaldía para debida constancia en Acta.

## 11.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE TERMINACIÓN DE OBRAS DEL EDIFICIO SOCIAL DE SALINAS.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 3 de junio de 2008, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:

<b>Nº orden; 2</b>	<b>Promotor</b>	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA. URBANISMO.
<b>Domicilio de notificaciones</b>		Plaza de la Victoria, 1
<b>Objeto de la actuación</b>		Proyecto de terminación de Edificio Social.
<b>Ubicación de la actuación</b>		Huertas, C/ La Vega, SUR.H-1
<b>Presupuesto aceptado</b>		10.866,40 €
<b>Resolución:</b> 1º.- Aprobar el proyecto. 2º.- Dar traslado a la Oficina de Obras para su conocimiento.		

## 12.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE TERMINACIÓN DE OBRAS DEL EDIFICIO SOCIAL DE HUERTAS.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 3 de junio de 2008, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:

<b>Nº orden; 3</b>	<b>Promotor</b>	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA. URBANISMO.
<b>Domicilio de notificaciones</b>		Plaza de la Victoria, 1
<b>Objeto de la actuación</b>		Proyecto de terminación y mejora de Edificio Social.
<b>Ubicación de la actuación</b>		Salinas, SUR.S-2
<b>Presupuesto aceptado</b>		10.866,42 €
<b>Resolución:</b> 1º.- Aprobar el proyecto. 2º.- Dar traslado a la Oficina de Obras para su conocimiento.		

## 13.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRAS PARA REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS (ZONA ACCESO A EDIF. SOCIAL SALINAS, SUR.S-2 Y URBANIZACIÓN Y CAMINO DEL SANTUARIO).

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 3 de junio de 2008, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:

<b>Nº orden; 4</b>	<b>Promotor</b>	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA. URBANISMO.
<b>Domicilio de notificaciones</b>		Plaza de la Victoria, 1
<b>Objeto de la actuación</b>		Proyecto de mejora de las infraestructuras.



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

<b>Ubicación de la actuación</b>	- Zona de acceso al Edificio Social de Salinas, SUR.S-2 - Urbanización y Camino del Santuario
<b>Presupuesto aceptado</b>	106.144,32 €
<b>Resolución:</b> 1º.- Aprobar el proyecto. 2º.- Dar traslado a la Oficina de Obras para su conocimiento.	

### 14.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRAS DE REFORMA EN EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES “JEROMÍN”.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 3 de junio de 2008, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:

<b>Nº orden; 5</b>	<b>Promotor</b>	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA. URBANISMO.
<b>Domicilio de notificaciones</b>	Plaza de la Victoria, 1	
<b>Objeto de la actuación</b>	Proyecto de obras de reforma en edificio de usos múltiples Jeromín..	
<b>Ubicación de la actuación</b>	Carrera, 67	
<b>Presupuesto aceptado</b>	72.868,91 €	
<b>Resolución:</b> 1º.- Aprobar el proyecto. 2º.- Dar traslado a la Oficina de Obras para su conocimiento.		

### 15.- ESCRITO DE D. FRANCISCO PINEDA ACEDO Y D<sup>a</sup> ANA M<sup>a</sup> RODRÍGUEZ ROGEL SOLICITANDO AUTORIZACIÓN EN RELACIÓN A ACTUACIONES URBANÍSTICAS REALIZADAS EN UE.E-8.

Visto el Informe técnico desfavorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona y visto el dictamen y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 3 de junio de 2008, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:

<b>Nº orden; 6</b>	<b>Promotor</b>	D. Francisco Pineda Acedo y Dña. Ana María Rodríguez Rogel
<b>Domicilio de notificaciones</b>	C/ San Aurelio, 1 Estación de la Romera, y C/ Las Piñas, 3. Ogíjares 18151, Granada. Respectivamente	
<b>Objeto de la actuación</b>	Propuesta sobre terrenos anejos a la UE.E-8	
<b>Ubicación de la actuación</b>	Terrenos anejos UE.E-8	
<b>Informe Técnico:</b>		
<ol style="list-style-type: none"><li>1. “Que la Junta de Gobierno Local en su sesión de 25 de abril de 2.008 ha adoptado acuerdo denegando la parcelación en suelo no urbanizable que se solicitaba en anterior escrito del Sr. Pineda y ello por tratarse de parcelación urbanística en suelo no urbanizable toda vez que las porciones de tierra que se pretendía anexionar a las parcelas urbanas de la Unidad de Ejecución E-8 no disponen de la superficie mínima exigible conforme al Planeamiento Municipal y la Legislación Agraria</li><li>2. Que asimismo se acordó que, para poder conceder la Licencia de Primera Ocupación, sería necesario que se segregaran físicamente las parcelas incluidas en la Unidad de Ejecución de las anejas en suelo no urbanizable.</li><li>3. Que con independencia de esto las obras ejecutadas en suelo no urbanizable a que se hace referencia en los escritos lo han sido sin contar con Licencia Municipal, infracción que viene a unirse al hecho mismo de la parcelación.</li><li>4. Que en consecuencia, salvo superior criterio, se propone a la Corporación no estimar las alegaciones presentadas.”</li></ol>		



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

**Resolución:** 1º.-Desestimar la propuesta, conforme al informe técnico emitido. 2º.-Requerir al interesado para que realice el cerramiento de los patios en el límite de la unidad de ejecución con el mismo tratamiento que los cerramientos laterales. 3º.-Notificar al interesado y dar traslado a la Alcaldía Presidencia como órgano competente para iniciar los respectivos expedientes de protección de la legalidad urbanística y sancionador. 4º.-Dar traslado a la Oficina de Obras y al Negociado de Disciplina Urbanística para su conocimiento y efectos.

### 16.- SOLICITUD DE D. EUSEBIO ASTORGA MORA E/R “CONSTRUCCIONES JUAN GUERRERO S.L.U.” INSTANDO COMPENSACIÓN ECONÓMICA DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO EN METÁLICO (10%) PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO CON DEUDAS NO SATISFECHAS AL SOLICITANTE.

Visto el Informe técnico desfavorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona y visto el dictamen y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 3 de junio de 2008, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:

<b>Nº orden; 7</b>	<b>Promotor</b>	CONSTRUCCIONES JUAN GUERRERO, S.L.U.
<b>Domicilio de notificaciones</b>	Juan Guerrero, 26	
<b>Objeto de la actuación</b>	Propuesta de compensación económica entre el SUR.AR-1 y la UE.AR-6	
<b>Informe Técnico:</b>		
<ol style="list-style-type: none"><li>1. “Que conforme al proyecto de Reparcelación del Sector SUR.AR-1 la parcela adjudicada al Ayuntamiento en concepto de excesos de aprovechamiento tiene una carga de urbanización de 106.206,58 €.</li><li>2. Que conforme a la certificación expedida por el Director de las obras de urbanización del sector se han ejecutado el 77,84 % de las obras de urbanización, por lo que corresponde abonar a Construcciones Juan Guerrero, que viene ejecutando estas obras, la cantidad de 86.271,20 €.</li><li>3. Que conforme al Proyecto de Reparcelación de la UE.AR-6 corresponde al Promotor abonar al Ayuntamiento, en concepto de compensación económica sustitutoria de la cesión del 10% de aprovechamiento, la cantidad de 97.850,65 €.</li><li>4. Que en el escrito se hace referencia a una deuda del Ayuntamiento con la constructora de 43.731,80 € correspondientes a trabajos realizados en la Barriada de las Montoras, Haza Galeras y Fuente del Fresno.</li><li>5. Que, a juicio del que suscribe, no se puede producir la compensación solicitada por estar afectos los ingresos que se reciben en concepto de compensación del aprovechamiento al Patrimonio Municipal de Suelo, siendo las deudas pendientes del Ayuntamiento debidas a otros conceptos que no tienen relación con el mismo.</li><li>6. Que en cuanto al abono de los gastos de urbanización lo correcto sería destinar a este cometido parte de los ingresos que en pago de la parcela debe abonar el promotor de las viviendas de VPO adjudicataria de la parcela de excesos mediante Concurso.</li><li>7. Que en cuanto a las obras de la depuradora de las Montoras, Haza Galeras y Fuente del Fresno, su abono deberá producirse con cargo a la subvención de Diputación cuando ésta sea abonada por dicho Organismo.</li></ol> Que en consecuencia se propone a la Corporación no aceptar la compensación solicitada por lo motivos antes expresados, si bien se hace constar que debieran adoptarse las medidas oportunas para abonar las deudas pendientes.”		
<b>Resolución:</b> 1º.- Desestimar lo solicitado según informe técnico emitido. 2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras para su conocimiento.		

### 17.- RECEPCIÓN DE URBANIZACIÓN DE LAS OBRAS DE LA UE.E-8 “EL ALJIBE II” REALIZADAS POR “URBANIZACIONES Y COMPLEJOS S.L.”.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 3 de junio de 2008, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:

<b>Nº orden; 10</b>	<b>Promotor</b>	URBANIZACIONES Y COMPLEJOS, S.L.
---------------------	-----------------	----------------------------------



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

<b>Domicilio de notificaciones</b>	San Aurelio, 1 Estación de la Romera
<b>Expediente N°</b>	203/02
<b>Objeto de la actuación</b>	Recepción de urbanización
<b>Ubicación de la actuación</b>	UE.E-8
<b>resolución:</b> 1º.- Recepcionar la citada urbanización. 2º.- Dar traslado a la Oficina de Obras a efectos de que se documente el otorgamiento del Acta correspondiente. 3º.- Comunicar a la Oficina de Obra que una vez se extienda el Acta de recepción se de cuenta a la Junta de Gobierno Local. 4º.-Notificar al interesado.	

### 18.- INICIO DE EXPEDIENTE PARA REVOCACIÓN DE LICENCIA DE OBRAS CONCEDIDA A D. JOSÉ MANUEL LUQUE LÓPEZ PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE DESTINADA A ALMACÉN AGRÍCOLA.

Visto el Informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón del Informe jurídico emitido por el Secretario General, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 3 de junio de 2008, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:

<b>Nº orden; 11</b>	<b>Promotor</b>	D. José Manuel Luque López
<b>Domicilio de notificaciones</b>		Carrera, 7 bajo
<b>Expediente N°</b>		11/04
<b>Objeto de la actuación</b>		Construcción de nave destinada a almacén agrícola
<b>Ubicación de la actuación</b>		Camacho, pol-19, parc. 75
<b>Informe Técnico.</b> 1. Que la Junta de Gobierno Local de 24 de febrero de 2.004 se concede la Licencia siempre que se justifique la necesidad de la construcción para la explotación agrícola. 2. Que la documentación aportada posteriormente no acredita dicha necesidad según se hace constar en Informe emitido por la Arquitecta Municipal con fecha 2 de junio de 2.005, notificándose al solicitante este extremo con fecha 2 de junio de 2..005. 3. Que posteriormente se aporta nueva documentación que no añade nuevas razones para justificar la necesidad de la instalación. “...”		
<b>Resolución</b> 1º. Iniciar expediente para revocar licencia concedida conforme a los informes técnicos emitidos ya que se incumple la condición exigida en el acuerdo de otorgamiento.2º. Conceder trámite de audiencia al interesado por plazo de diez días. 3º.- Iniciar, en caso de que no lo estén, los correspondientes expedientes de protección de legalidad urbanística y sancionador. 4º.- Dar traslado a la Oficina de Obras y Negociado de Disciplina Urbanística. 5º.- Notificar al interesado para su conocimiento y efectos.		

### 19.- SOLICITUD DE “CONSTRUCCIONES JUAN GUERRERO S.L.U.” EN RELACIÓN A APARCAMIENTOS VINCULADOS AL EDIFICIO DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES, PLURIFAMILIARES, APARCAMIENTOS Y LOCALES EN MANZANA M-1 DEL SUR.AR-1.

En relación al asunto que arriba se relaciona y visto el Informe técnico favorable y propuesta de resolución emitida por el Arquitecto Municipal con fecha 28 de mayo de 2007 en los siguientes términos:

#### “INFORME TECNICO

ASUNTO: Escrito de D. Eusebio Astorga Mora en representación de Construcciones Juan Guerrero SL sobre edificio de viviendas unifamiliares, plurifamiliares, aparcamientos y locales en la parcela M-1 del Sector SUR.AR-1. Registro de Entrada 405/2.008





Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Analizado el escrito presentado, el Proyecto autorizado y la Normativa de aplicación, el técnico que suscribe **INFORMA:**

1. Que en el Proyecto se diseñaron aparcamientos en planta baja sobre rasante que no fueron computados en el cálculo de techo edificable por entenderse que se trata de los aparcamientos obligatorios.
2. Que asimismo se proyectaron aparcamientos bajo rasante, los cuales tampoco fueron objeto de cómputo por encontrarse en dicha posición.
3. Que con el escrito presentado se pretende que se autorice por el Ayuntamiento aplazar la materialización de la adaptación de los aparcamientos situados en planta baja, afirmando que en este momento no puede recuperarse la inversión que se realice en ellos, ya que la dotación de aparcamientos para las viviendas ha quedado resuelta con los construidos en el sótano.
4. Que se solicita que la no ejecución de los aparcamientos de planta baja no impida la concesión de la Licencia de primera Ocupación de las viviendas.
5. Que dado que para acceder a lo solicitado es necesario asegurar que esta dilación en la ejecución de la adaptación de los aparcamientos no puede suponer en el futuro un cambio de uso de estos espacios.
6. Que aportada la escritura de división horizontal del edificio y analizada ésta, se comprueba que este espacio tiene asignado el uso de aparcamientos conforme al Proyecto.

En consecuencia se propone a la Corporación acceder a lo solicitado.”

Tomada razón del Informe jurídico desfavorable emitido por Secretaría General, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 3 de junio de 2008, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:

<b>Nº orden; 12</b>	<b>Promotor</b>	CONSTRUCCIONES JUAN GUERRERO, S.L.U.
<b>Domicilio de notificaciones</b>		Juan Guerrero, 26
<b>Expediente Nº</b>		166/06
<b>Objeto de la actuación</b>	Solicitud para la no terminación de los aparcamientos de planta baja del edificio de viviendas unifamiliares, plurifamiliares, aparcamientos y locales.	
<b>Ubicación de la actuación</b>	Manzana M-1 del SUR.AR-1	
<b>Resolución:</b> 1º.- Acceder a lo solicitado. 2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras para su conocimiento y efectos.		

## 20.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA ALBERGUE DE CABALLOS A INSTANCIA DE D<sup>a</sup> WANDA ZLOLNISKI PALACIOS.

Visto el Informe técnico desfavorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, y visto el dictamen y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 3 de junio de 2008, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:

<b>Nº orden; 14</b>	<b>Promotor</b>	Dña. Wanda Zlolniski Palacios
<b>Domicilio de notificaciones</b>		Paseo de Reding, 53-3º A, Málaga
<b>Expediente Nº</b>		359/07
<b>Objeto de la actuación</b>	Construcción de nave para albergue de caballos	
<b>Ubicación de la actuación</b>	Los Caserones, pol-19, parc. 39	



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

### Informe Técnico.

1. Que el proyecto fue informado desfavorablemente con fecha anterior por ser la tipología arquitectónica del proyecto presentado no adecuada al fin pretendido.
2. Que la reforma presentada, si bien se ha modificado la planta, sigue siendo inadecuada para el uso que se pretende por el excesivo tamaño de las dependencias.

En consecuencia se propone a la Corporación denegar la Licencia solicitada.

**resolución:** 1º.- Denegar licencia conforme al informe técnico emitido. 2º.- Notificar a la interesada y dar traslado a la oficina Municipal de Obras.

### 21.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE APEROS A INSTANCIA DE D. FRANCISCO JIMÉNEZ BARRIO.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 3 de junio de 2008, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 13 del Rgto. de Servicios de las CC.LL. de 1955 y art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:

<b>Nº orden; 15</b>	<b>Promotor</b>	D. Francisco Jiménez Barrio
<b>Domicilio de notificaciones</b>	Huerta Serralbo, 1. Archidona	
<b>Expediente Nº</b>	5/08	
<b>Objeto de la actuación</b>	Construcción de nave de aperos	
<b>Ubicación de la actuación</b>	El Bebedero, pol-4, parc. 35	
<b>Presupuesto aceptado</b>	7.800,00 €	
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>	1 año para comenzar y 3 años para terminar.	
<b>Condiciones generales a que queda afecta;</b>		
a) Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.		
b) Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.		
c) Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.		
<b>Condiciones de seguridad a que queda afecta;</b>		
a) Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.		
b) Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.		
Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.		
<b>resolución:</b> 1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente. 2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.		
Antes de comenzar la obra, deberá pasar por la oficina técnica de urbanismo para retirar el <b>cartel indicativo de licencia de obra.</b>		

### 22.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE 16 NAVES INDUSTRIALES A INSTANCIA DE “CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES PÉREZ SÁNCHEZ S.L.”



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 3 de junio de 2008, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 13 del Rgto. de Servicios de las CC.LL. de 1955 y art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:

<b>Nº orden; 16</b>	<b>Promotor</b>	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES PÉREZ SÁNCHEZ, S.L.
<b>Domicilio de notificaciones</b>		Avda. de Andalucía, 44-1º E. 18300 Loja, Granada
<b>Expediente Nº</b>		7/08
<b>Objeto de la actuación</b>		Construcción de 16 naves industriales
<b>Ubicación de la actuación</b>		Polígono Industrial, SUR.AR.5, UE.2
<b>Presupuesto aceptado</b>		1.137.203,10 €
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>		1 año para comenzar y 3 años para terminar.
<b>Condiciones generales a que queda afecta;</b>		
a) Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine		
b) Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.		
c) Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito.		
d) Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.		
e) Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.		
<b>Condiciones de seguridad a que queda afecta;</b>		
a) Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.		
b) Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.		
c) Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.		
<b>Para retirar la licencia y por tanto iniciar la ejecución de la obra deberá aportar el Proyecto de Ejecución debidamente visado,</b> los Certificados de Intervención de los Técnicos encargados de la Dirección Facultativa y el Estudio de Seguridad y Salud.		
<b>resolución:</b> 1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente. 2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.		
Antes de comenzar la obra, deberá pasar por la oficina técnica de urbanismo para retirar el <b>cartel indicativo de licencia de obra.</b>		

### 23.- INADMISIÓN A TRÁMITE DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN AGRÍCOLA, A INSTANCIA DE D. JOSÉ LUIS ARJONA LICERAS.

Visto el Informe técnico desfavorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, y visto el dictamen desfavorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 3 de junio de 2008, así como lo dispuesto en los arts. 42 y 43 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

<b>Nº orden; 17</b>	<b>Promotor</b>	D. José Luis Arjona Licerias
<b>Domicilio de notificaciones</b>		Santo Domingo, 16
<b>Expediente Nº</b>		19/08
<b>Objeto de la actuación</b>		Proyecto de actuación para construcción de almacén agrícola
<b>Ubicación de la actuación</b>		El Peto, Pol-49, parc. 8
<b>Informe Técnico.</b> ..... <b>TERCERO:</b> Estos proyectos de más de 40,00 m <sup>2</sup> se han estado tramitando mediante proyecto de actuación, pero la Consejería de Obras Públicas y Transportes en su escrito de fecha 19 de febrero de 2008 informa que según el Art. 52 de la LOUA las construcciones como consecuencia del normal funcionamiento y desarrollo de las explotaciones agrícolas son actos sujetos a licencia municipal. Por tanto se ha procedido a la modificación puntual de la normativa de aplicación para los almacenes agrícolas que se ha aprobado definitivamente en Pleno 7 de mayo de 2008. <b>CUARTO:</b> Por tanto <b>no deberá admitirse</b> a trámite dicho proyecto de actuación, y se requerirá al interesado para que una vez aprobada definitivamente la modificación puntual se presente el proyecto de legalización para los 240,00 m <sup>2</sup> construidos de nave de maquinaria agrícola.....		
<b>Resolución:</b> 1º.- No admitir a trámite el proyecto de actuación conforme al informe técnico emitido. 2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina Municipal de Obras para su conocimiento y efectos.		

### 24.- LEGALIZACIÓN, SI PROCEDE, DE EDIFICACIÓN CON DESTINO A ALMACÉN DE APEROS, A SOLICITUD DE D. BLAS PORRAS PELÁEZ.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 3 de junio de 2008, así como lo dispuesto en los art. 181 y ss. de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:

<b>Nº orden; 19</b>	<b>Promotor</b>	D. Blas Porras Peláez
<b>Domicilio de notificaciones</b>		Los Morenos, 1
<b>Expediente Nº</b>		25/08
<b>Objeto de la actuación</b>		Legalización de edificación con destino a almacén de aperos
<b>Ubicación de la actuación</b>		Las Lagunillas, pol-18, parc. 497
<b>Presupuesto aceptado</b>		5.984,30 €
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>		1 año para comenzar y 3 años para terminar.
<b>Condiciones generales a que queda afecta;</b> a) Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento. b) Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido. c) Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.		
<b>Condiciones de seguridad a que queda afecta;</b> a) Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir. b) Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores. c) Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.		



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

**Resolución:** 1º.- Conceder licencia y legalización, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos, en su caso, en la Ordenanza Fiscal correspondiente. 2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos. 3º.- Dar traslado al Negociado de Disciplina Urbanística a los efectos que procedan.

Antes de comenzar la obra, deberá pasar por la oficina técnica de urbanismo para retirar el **cartel indicativo de licencia de obra**.

### 25º.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN DE APEROS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA A INSTANCIA DE “CAÑADA DEL ALMENDRO S.C.”

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 3 de junio de 2008, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 13 del Rgto. de Servicios de las CC.LL. de 1955 y art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:

<b>Nº orden; 20</b>	<b>Promotor</b>	CAÑADA DEL ALMENDRO, S.C.
<b>Domicilio de notificaciones</b>		C/ Higuieruelos, 5. 29200 Antequera, Málaga
<b>Expediente Nº</b>		29/08
<b>Objeto de la actuación</b>		Construcción de almacén de aperos y maquinaria agrícola
<b>Ubicación de la actuación</b>		Hueco Vía, pol-25, parc. 9
<b>Presupuesto aceptado</b>		8.453,74 €
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>		1 año para comenzar y 3 años para terminar.
<b>Condiciones generales a que queda afecta;</b>		
a) Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.		
b) Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.		
c) Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.		
<b>Condiciones de seguridad a que queda afecta;</b>		
a) Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.		
b) Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.		
c) Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.		
<b>resolución:</b> 1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente. 2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.		
Antes de comenzar la obra, deberá pasar por la oficina técnica de urbanismo para retirar el <b>cartel indicativo de licencia de obra</b> .		

### 26º.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA OBRA DE REFORMA (AMPLIACIÓN) DE NAVE ALMACÉN A INSTANCIA DE D. MANUEL CANO DÍAZ.



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 3 de junio de 2008, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 13 del Rgto. de Servicios de las CC.LL. de 1955 y art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:

<b>Nº orden; 22</b>	<b>Promotor</b>	D. Manuel Cano Díaz
<b>Domicilio de notificaciones</b>	Los Olivos, 28	
<b>Expediente Nº</b>	34/08	
<b>Objeto de la actuación</b>	Ampliación de nave almacén	
<b>Ubicación de la actuación</b>	Polígono Industrial, Albañiles, 5	
<b>Presupuesto aceptado</b>	80.360,28 €	
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>	1 año para comenzar y 3 años para terminar.	
<b>Condiciones generales a que queda afecta;</b>		
a) Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine		
b) Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.		
c) Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito.		
d) Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.		
e) Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.		
<b>Condiciones de seguridad a que queda afecta;</b>		
a) Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.		
b) Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.		
c) Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.		
<b>Resolución:</b> 1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente. 2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.		
Antes de comenzar la obra, deberá pasar por la oficina técnica de urbanismo para retirar el <b>cartel indicativo de licencia de obra</b> .		

## 27.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE AGRÍCOLA A INSTANCIA DE D. ANTONIO ROMERO AGUILERA.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 3 de junio de 2008, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 13 del Rgto. de Servicios de las CC.LL. de 1955 y art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

<b>Nº orden; 24</b>	<b>Promotor</b>	D. Antonio Romero Aguilera
<b>Domicilio de notificaciones</b>	Ferrocarril, 1. Estación de la Romera	
<b>Expediente Nº</b>	63/08	
<b>Objeto de la actuación</b>	Construcción de nave agrícola	
<b>Ubicación de la actuación</b>	La Estación, pol-3, parc. 291	
<b>Presupuesto aceptado</b>	4.556,41 €	
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>	1 año para comenzar y 3 años para terminar.	
<b>Condiciones generales a que queda afecta;</b>		
a) Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.		
b) Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.		
c) Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.		
<b>Condiciones de seguridad a que queda afecta;</b>		
a) Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.		
b) Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.		
c) Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.		
<b>Resolución:</b> 1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente. 2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.		
Antes de comenzar la obra, deberá pasar por la oficina técnica de urbanismo para retirar el <b>cartel indicativo de licencia de obra.</b>		

### 28.- LEGALIZACIÓN, SI PROCEDE, DE EDIFICACIÓN A SOLICITUD DE D. JOSÉ MIGUEL ARANDA ASTORGA.

Visto el Informe técnico desfavorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, y visto el dictamen y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 3 de junio de 2008, así como lo dispuesto en los art. 181 y ss. de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:

<b>Nº orden; 25</b>	<b>Promotor</b>	D. José Miguel Aranda Astorga
<b>Domicilio de notificaciones</b>	Almería, 17	
<b>Expediente Nº</b>	67/08	
<b>Objeto de la actuación</b>	Legalización de edificación	
<b>Ubicación de la actuación</b>	Mata Pobres, pol-36, parcs. 16 y 17	



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

### Informe Técnico.

.....**SEGUNDO:** Se presenta el proyecto **DE LEGALIZACIÓN** debidamente visado, no aporta el impreso de estadística de edificación y vivienda.

**TERCERO:** El proyecto presentado **NO cumple** con la normativa de aplicación **SNU-1** según el **Art.IX.4.8** apartado 6).2.de la modificación puntual de las condiciones de edificación en **SNU**.

**CUARTO:** Por tanto se informa **Desfavorablemente.....**

**Resolución:** 1º.- Denegar la licencia conforme al informe técnico emitido. 2º.- Dar traslado a la Oficina de Obras y Negociado de Disciplina Urbanística. 3º.- Notificar al interesado.

### 29.- LICENCIA DE OBRAS PARA INTERVENCIÓN EN EL RECINTO AMURALLADO DE ARCHIDONA, A SOLICITUD DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 3 de junio de 2008, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 13 del Rgto. de Servicios de las CC.LL. de 1955 y art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:

<b>Nº orden; 27</b>	<b>Promotor</b>	CONSEJERÍA DE CULTURA
<b>Domicilio de notificaciones</b>		C/ Larios, 9-2º. 29015 Málaga
<b>Expediente Nº</b>		72/08
<b>Objeto de la actuación</b>		Intervención en el recinto amurallado
<b>Ubicación de la actuación</b>		Cerro de la Virgen de Gracia
<b>Presupuesto aceptado</b>		128.558,42 €
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>		1 año para comenzar y 3 años para terminar.
<b>Condiciones generales a que queda afecta;</b>		
a) Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.		
b) Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.		
<b>Condiciones de seguridad a que queda afecta;</b>		
a) Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.		
b) Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.		
c) Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.		
La liquidación se realizará a la empresa adjudicataria de las obras.		
<b>Resolución:</b> 1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas en su caso establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente. 2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.		
Antes de comenzar la obra, deberá pasar por la oficina técnica de urbanismo para retirar el <b>cartel indicativo de licencia de obra</b> .		

### 30.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA OBRA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA RURAL A SOLICITUD DE D<sup>a</sup> CARMEN MIRANDA GOZÁLVEZ.





Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 3 de junio de 2008, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 13 del Rgto. de Servicios de las CC.LL. de 1955 y art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:

<b>Nº orden; 28</b>	<b>Promotor</b>	Dña. Carmen Miranda Gozávez
<b>Domicilio de notificaciones</b>		Almez, Blq. 7-2º A
<b>Expediente Nº</b>		78/08
<b>Objeto de la actuación</b>		Rehabilitación de vivienda rural
<b>Ubicación de la actuación</b>		Huertas, pol-52, parc. 55
<b>Presupuesto aceptado</b>		44.480,09 €
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>		1 año para comenzar y 3 años para terminar.
<b>Condiciones generales a que queda afecta;</b>		
a) Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, <b>nunca</b> irán colocados sobre cubierta.		
b) Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.		
c) Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.		
d) Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado y elevarse al menos un metro de la cubierta.		
e) Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito.		
f) Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.		
g) Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.		
<b>Condiciones de seguridad a que queda afecta;</b>		
a) Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.		
b) Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.		
c) Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público		
<b>Resolución:</b> 1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas en su caso establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente. 2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.		
Antes de comenzar la obra, deberá pasar por la oficina técnica de urbanismo para retirar el <b>cartel indicativo de licencia de obra.</b>		

### 31.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA VALLADO PARCIAL DE PARCELA A INSTANCIA DE D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA VEGAS.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 3 de junio de 2008, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 13 del Rgto. de Servicios de las CC.LL. de 1955 y art. 172



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:

<b>Nº orden; 29</b>	<b>Promotor</b>	D. José Antonio García Vegas
<b>Domicilio de notificaciones</b>		C/ Fuente Zarza, 10. 29312 Villanueva del Rosario, Málaga
<b>Expediente Nº</b>		79/08
<b>Objeto de la actuación</b>		Vallado parcial de parcelas
<b>Ubicación de la actuación</b>		La Saucedilla, pol-18, parcs. 606 y 607
<b>Presupuesto aceptado</b>		4.088,00 €
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>		3 meses para comenzar y seis meses para terminar
<b>Condiciones a que queda afecta:</b> Se establece como uso permitido las cercas o vallas de carácter cinegético, ( art. IX.3.11-A.3). En caso de que la finca linde con algún cauce, y según lo dispuesto en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se establece una zona de protección a ambos márgenes del mismo de 30 m. (ríos) y de 10 m. (arroyos). En caso de que exista lindero con un camino público el cerramiento deberá separarse 6,00 m. del eje, igualmente se prohíbe la realización de cerramientos de cualquier clase en la zona de servidumbre de las carreteras (Art. 81.2 del Reglamento General de Carreteras). <b>Deberá comunicar a la Oficina de Obras el inicio de las obras para el replanteo de las mismas.</b>		
<b>Resolución:</b> 1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas en su caso establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente. 2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.		
Antes de comenzar la obra, deberá pasar por la oficina técnica de urbanismo para retirar el <b>cartel indicativo de licencia de obra.</b>		

## 32.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE POZO A INSTANCIA DE Dª VISITACIÓN SEGURA PAREJO.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 3 de junio de 2008, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 13 del Rgto. de Servicios de las CC.LL. de 1955 y art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:

<b>Nº orden; 30</b>	<b>Promotor</b>	Dña. Visitación Segura Parejo
<b>Domicilio de notificaciones</b>		C/ Cruz Blanca, Blq. 9-1º A. 29200 Antequera, Málaga
<b>Expediente Nº</b>		86/08
<b>Objeto de la actuación</b>		Realización de pozo
<b>Ubicación de la actuación</b>		Huerta del Duque, Pol-23, parc. 15
<b>Presupuesto aceptado</b>		2.652,42 €
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>		1 año para comenzar y 3 años para terminar.



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

<p><b>Condiciones generales a que queda afecta;</b></p> <p>a) Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.</p> <p>b) Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.</p> <p><b>Condiciones de seguridad a que queda afecta;</b></p> <p>a) Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.</p> <p>b) Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.</p> <p>c) Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.</p>
<p><b>Resolución:</b> 1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas en su caso establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente. 2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.</p>
<p>Antes de comenzar la obra, deberá pasar por la oficina técnica de urbanismo para retirar el <b>cartel indicativo de licencia de obra.</b></p>

### 33.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA VALLADO PARCIAL DE PARCELA A INSTANCIA DE D. JOSÉ LINARES SÁNCHEZ.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 3 de junio de 2008, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 13 del Rgto. de Servicios de las CC.LL. de 1955 y art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:

<b>Nº orden; 31</b>	<b>Promotor</b>	D. José Linares Sánchez
<b>Domicilio de notificaciones</b>	Camino Fuente de la Pava, 3	
<b>Expediente Nº</b>	87/08	
<b>Objeto de la actuación</b>	Vallado parcial de parcela	
<b>Ubicación de la actuación</b>	Las Lagunillas, pol-18, parc. 162	
<b>Presupuesto aceptado</b>	600,00 €	
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>	3 meses para comenzar y 6 meses para terminar	
<p><b>Condiciones a que queda afecta:</b>  Se establece como uso permitido las cercas o vallas de carácter cinagético, ( art. IX.3.11-A.3).  En caso de que la finca linde con algún cauce, y según lo dispuesto en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se establece una zona de protección a ambos márgenes del mismo de 30 m. (ríos) y de 10 m. (arroyos).  En caso de que exista lindero con un camino público el cerramiento deberá separarse 6,00 m. del eje, igualmente se prohíbe la realización de cerramientos de cualquier clase en la zona de servidumbre de las carreteras (Art. 81.2 del Reglamento General de Carreteras).</p> <p><b>Deberá comunicar a la Oficina de Obras el inicio de las obras para el replanteo de las mismas</b></p>		
<p><b>Resolución:</b> 1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas en su caso establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente. 2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.</p>		



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Antes de comenzar la obra, deberá pasar por la oficina técnica de urbanismo para retirar el **cartel indicativo de licencia de obra**.

### 34.- LEGALIZACIÓN, SI PROCEDE, DE EDIFICACIÓN A INSTANCIA DE D<sup>a</sup>. ANTONIA FERNÁNDEZ REYES.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico, y visto el dictamen y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 3 de junio de 2008, así como lo dispuesto en los art. 181 y ss. de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:

<b>Nº orden; 32</b>	<b>Promotor</b>	Dña. Antonia Fernández Reyes
<b>Domicilio de notificaciones</b>	Puentezuela, 28	
<b>Expediente Nº</b>	90/08	
<b>Objeto de la actuación</b>	Legalización de edificación	
<b>Ubicación de la actuación</b>	Las Lagunillas, pol-18, parc. 365	
<b>Presupuesto aceptado</b>	6.636,68 €	
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>	1 año para comenzar y 3 años para terminar.	
<b>Condiciones generales a que queda afecta;</b>		
a) Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.		
b) Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.		
c) Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.		
<b>Condiciones de seguridad a que queda afecta;</b>		
a) Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.		
b) Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.		
c) Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.		
<b>Resolución:</b> 1º.- Conceder licencia y legalización, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos, en su caso, en la Ordenanza Fiscal correspondiente. 2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos. 3º.- Dar traslado al Negociado de Disciplina Urbanística a los efectos que procedan.		
Antes de comenzar la obra, deberá pasar por la oficina técnica de urbanismo para retirar el <b>cartel indicativo de licencia de obra</b> .		

### 35.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA VALLADO PARCIAL DE PARCELA A INSTANCIA DE D. EUSEBIO ASTORGA MORA.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 3 de junio de 2008, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 13 del Rgto. de Servicios de las CC.LL. de 1955 y art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

<b>Nº orden; 33</b>	<b>Promotor</b>	D. Eusebio Astorga Mora
<b>Domicilio de notificaciones</b>		Juan Guerrero, 26
<b>Expediente Nº</b>		94/08
<b>Objeto de la actuación</b>		Vallado de parcela
<b>Ubicación de la actuación</b>		Huertas, pol-52, parc. 10
<b>Presupuesto aceptado</b>		1.533,00 €
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>		3 meses para comenzar y 6 para terminar
<b>Condiciones a que queda afecta:</b> Se establece como uso permitido las cercas o vallas de carácter cinegético, ( art. IX.3.11-A.3). En caso de que la finca linde con algún cauce, y según lo dispuesto en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se establece una zona de protección a ambos márgenes del mismo de 30 m. (ríos) y de 10 m. (arroyos). En caso de que exista lindero con un camino público el cerramiento deberá separarse 6,00 m. del eje, igualmente se prohíbe la realización de cerramientos de cualquier clase en la zona de servidumbre de las carreteras (Art. 81.2 del Reglamento General de Carreteras). <b>Deberá comunicar a la Oficina de Obras el inicio de las obras para el replanteo de las mismas.</b>		
<b>resolución:</b> 1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas en su caso establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente. 2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.		
Antes de comenzar la obra, deberá pasar por la oficina técnica de urbanismo para retirar el <b>cartel indicativo de licencia de obra.</b>		

### 36.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA VALLADO PARCIAL DE PARCELA A INSTANCIA DE D. JOSÉ MANUEL CÓRDOBA MATA.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 3 de junio de 2008, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 13 del Rgto. de Servicios de las CC.LL. de 1955 y art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:

<b>Nº orden; 34</b>	<b>Promotor</b>	D. José Manuel Córdoba Mata
<b>Domicilio de notificaciones</b>		San Juan, 24-1º
<b>Expediente Nº</b>		95/08
<b>Objeto de la actuación</b>		Vallado parcial de parcela
<b>Ubicación de la actuación</b>		Las Lagunillas, pol-18, parc. 476
<b>Presupuesto aceptado</b>		600,00 €
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>		3 meses para comenzar y 6 para terminar



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

### Condiciones a que queda afecta:

Se establece como uso permitido las cercas o vallas de carácter cinegético, ( art. IX.3.11-A.3).

En caso de que la finca linde con algún cauce, y según lo dispuesto en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se establece una zona de protección a ambos márgenes del mismo de 30 m. (ríos) y de 10 m. (arroyos).

En caso de que exista lindero con un camino público el cerramiento deberá separarse 6,00 m. del eje, igualmente se prohíbe la realización de cerramientos de cualquier clase en la zona de servidumbre de las carreteras (Art. 81.2 del Reglamento General de Carreteras).

### Deberá comunicar a la Oficina de Obras el inicio de las obras para el replanteo de las mismas.

**resolución:** 1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas en su caso establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente. 2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

Antes de comenzar la obra, deberá pasar por la oficina técnica de urbanismo para retirar el **cartel indicativo de licencia de obra**.

### 37.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA SUSTITUCIÓN PARCIAL DE FORJADOS DE CUBIERTA Y TECHO DE PLANTA BAJA A SOLICITUD DE D. ALFREDO CONEJO ASTORGA.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 3 de junio de 2008, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 13 del Rgto. de Servicios de las CC.LL. de 1955 y art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:

<b>Nº orden; 35</b>	<b>Promotor</b>	D. Alfredo Conejo Astorga
<b>Domicilio de notificaciones</b>		Nueva, 15
<b>Expediente Nº</b>		97/08
<b>Objeto de la actuación</b>		Sustitución parcial de forjados de cubierta y techo de planta baja
<b>Ubicación de la actuación</b>		Vega Baja, pol-50, parc. 57
<b>Presupuesto aceptado</b>		25.985,13 €
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>		1 año para comenzar y 3 años para terminar.
<b>Condiciones generales a que queda afecta;</b>		
a) Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.		
b) Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.		
<b>Condiciones de seguridad a que queda afecta;</b>		
a) Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.		
b) Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.		
c) Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.		
<b>resolución:</b> 1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas en su caso establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente. 2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.		



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Antes de comenzar la obra, deberá pasar por la oficina técnica de urbanismo para retirar el **cartel indicativo de licencia de obra**.

## 38.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRA PARA MEJORA DE CAMINO RURAL LA HOYA, REDACTADO POR EGMASA.

Visto el Proyecto de mejora del camino rural de La Hoya, redactado por el Técnico de la Empresa de Gestión Medioambiental de la Consejería de Medio Ambiente (E.G.M.A.S.A.) D. Alfonso León Hidalgo.

Vistos los Informes técnicos Municipales de fecha 16 de octubre de 2007 y 2 de junio de 2008, que señalan que las obras consisten en asfaltado del camino sobre base compactada y firme de zahorra con aglomerado en caliente y pavimentado de hormigón en ciertos tramos, acompañándose la actuación de obras de drenaje y contención de tierras en caso necesario; no existiendo ningún tipo de inconveniente urbanístico para su realización, teniendo naturaleza de camino público municipal, y teniendo el suelo donde pretende acometerse la actuación de conformidad con lo establecido en las NN.Ss. de Planeamiento de Archidona la clasificación de suelo no urbanizable común (SNU-1) en un tramo y Suelo No urbanizable de protección integral en otro tramo, estableciéndose como uso permitido las actuaciones de carácter infraestructural Art. IX.3.11-B.7 “Viario de carácter general” y Art. IX.3.13-B-7 Viario; sólo redes viarias de interés exclusivo de este tipo de suelo y de ámbito local.

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (tres votos) acuerda:**

**Primero:** Aprobar el Proyecto de obra de mejora del camino rural “La Hoya” redactado por la Empresa de Gestión Medioambiental de la Consejería de Medio Ambiente (E.G.M.A.S.A.).

**Segundo:** Remitir a la Sección de Carreteras de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para la emisión de informe y dar traslado a la Oficina Municipal de Obras para su conocimiento.

## 39.- DECLARACIÓN DE CONCLUSO Y ARCHIVO DE ACTUACIONES EN RELACIÓN A PROCEDIMIENTO INICIADO PARA APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN AGRÍCOLA A INSTANCIA DE D. EMILIO PEDROSA CORDÓN.

Visto el Informe técnico emitido por Arquitecto Municipal e informe jurídico de Secretaría emitidos por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 3 de junio de 2008, así como lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, art. 42, y ss. y 52 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo

Nº orden; 37-3	Promotor	D. Emilio Pedrosa Cordón
Domicilio de notificaciones	C/ Andalucía, 13. 29313 Villanueva del Trabuco, Málaga	
Expediente Nº	283/07	
Objeto de la actuación	Proyecto de actuación para construcción de nave agrícola	
Ubicación de la actuación	Fuente del Fresno, pol-14, parc. 130	
<b>Informe Técnico.</b> ..... <b>TERCERO:</b> Estos proyectos de más de 40,00 m <sup>2</sup> se han estado tramitando mediante proyecto de actuación, pero la Consejería de Obras Públicas y Transportes en su escrito de fecha 19 de febrero de 2008 informa que según el Art. 52 de la LOUA las construcciones como consecuencia del normal funcionamiento y desarrollo de las explotaciones agrícolas son actos sujetos a licencia municipal. Por tanto se ha procedido a la modificación puntual de la normativa de aplicación para los almacenes agrícolas que se ha aprobado definitivamente en Pleno 7 de mayo de 2008. <b>CUARTO:</b> Por tanto <b>deberá paralizarse</b> el trámite dicho proyecto de actuación, y se requerirá al interesado para que una vez aprobada definitivamente la modificación puntual se presente el proyecto de obra para la nave de maquinaria agrícola de 130,00 m <sup>2</sup> “...”		



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

**resolución:** 1º.- Iniciar expediente para declarar concluido el procedimiento iniciado para aprobación de proyecto de actuación y declarar el archivo de las actuaciones. 2º.- Conceder previo trámite de audiencia al promotor interesado por plazo de diez días para que manifieste o aporte en su caso las alegaciones o justificaciones que estime pertinentes. 3º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras para su conocimiento y efectos.

### 40.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA OBRAS DE ADAPTACIÓN DE LOCAL A VIVIENDA A INSTANCIA DE D. JOSÉ MUÑOZ RUIZ.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 3 de junio de 2008, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 13 del Rgto. de Servicios de las CC.LL. de 1955 y art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:

<b>Nº orden; 37-4</b>	<b>Promotor</b>	D. José Muñoz Ruiz
<b>Domicilio de notificaciones</b>		Jesús Nazareno, 10
<b>Expediente Nº</b>		53/08
<b>Objeto de la actuación</b>		Adaptación de local a vivienda
<b>Ubicación de la actuación</b>		Pilarejo, 17
<b>Presupuesto aceptado</b>		20.215,00 €
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>		1 año para comenzar y 3 años para terminar.
<b>Condiciones generales a que queda afecta;</b>		
<ul style="list-style-type: none"><li>- No se colocará ningún material vidriado en la fachada, el cableado exterior será incorporado a la misma mediante canalización o moldura que lo oculte.</li><li>- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, <b>nunca</b> irán colocados sobre cubierta.</li><li>- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.</li><li>- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.</li><li>- Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado, elevarse al menos un metro de la cubierta y de tipo tradicional.</li><li>- Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito. La puerta del garaje será de madera o imitación.</li><li>- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.</li><li>- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.</li></ul>		
<b>Condiciones de seguridad a que queda afecta;</b>		
<ul style="list-style-type: none"><li>- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.</li><li>- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.</li><li>- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.</li></ul>		
<b>Los huecos proyectados se les dará el mismo tratamiento que al resto de la fachada y se alinearán a vial.</b>		





Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

**Resolución:** 1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas en su caso establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente. 2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

Antes de comenzar la obra, deberá pasar por la oficina técnica de urbanismo para retirar el **cartel indicativo de licencia de obra**.

### 41.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA OBRA DE REFORMA DE CONSTRUCCIÓN DESTINADA A ESTABLOS A INSTANCIA DE D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ PACHECO.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 3 de junio de 2008, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 13 del Rgto. de Servicios de las CC.LL. de 1955 y art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:

<b>Nº orden; 37-5</b>	<b>Promotor</b>	D. José Antonio López Pacheco
<b>Domicilio de notificaciones</b>		Sevilla, 3-2º C
<b>Expediente Nº</b>		81/08
<b>Objeto de la actuación</b>		Reforma de construcción destinada a establos
<b>Ubicación de la actuación</b>		La Angostura, Pol-34, parc. 70
<b>Presupuesto aceptado</b>		4.000,00 €
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>		1 año para comenzar y 3 años para terminar.
<b>Condiciones generales a que queda afecta;</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.</li><li>- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.</li><li>- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.</li></ul>		
<b>Condiciones de seguridad a que queda afecta;</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.</li><li>- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.</li><li>- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.</li></ul>		
<b>Resolución:</b> 1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas en su caso establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente. 2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.		
Antes de comenzar la obra, deberá pasar por la oficina técnica de urbanismo para retirar el <b>cartel indicativo de licencia de obra</b> .		

### 42.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA VALLADO PARCIAL DE PARCELA A INSTANCIA DE D. FRANCISCO GARRIDO LARA.



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 3 de junio de 2008, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 13 del Rgto. de Servicios de las CC.LL. de 1955 y art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:

<b>Nº orden; 37-6</b>	<b>Promotor</b>	D. Francisco Garrido Lara
<b>Domicilio de notificaciones</b>	Virgen de Gracia, 70 bis	
<b>Expediente Nº</b>	111/08	
<b>Objeto de la actuación</b>	Vallado parcial de parcela	
<b>Ubicación de la actuación</b>	Hueco Vía, Pol-25, parc. 16	
<b>Presupuesto aceptado</b>	1.175,30 €	
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>	3 meses para comenzar y 6 meses para terminar	
<b>Condiciones a que queda afecta:</b> Se establece como uso permitido las cercas o vallas de carácter cinegético, ( art. IX.3.11-A.3). En caso de que la finca lindé con algún cauce, y según lo dispuesto en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se establece una zona de protección a ambos márgenes del mismo de 30 m. (ríos) y de 10 m. (arroyos). En caso de que exista lindero con un camino público el cerramiento deberá separarse 6,00 m. del eje, igualmente se prohíbe la realización de cerramientos de cualquier clase en la zona de servidumbre de las carreteras (Art. 81.2 del Reglamento General de Carreteras). <b>Deberá comunicar a la Oficina de Obras el inicio de las obras para el replanteo de las mismas.</b>		
<b>Resolución:</b> 1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas en su caso establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente. 2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.		
Antes de comenzar la obra, deberá pasar por la oficina técnica de urbanismo para retirar el <b>cartel indicativo de licencia de obra.</b>		

### 43.- LEGALIZACIÓN, SI PROCEDE, DE OBRA EJECUTADA Y REFORMA DE DOS VIVIENDAS A INSTANCIA DE D. FRANCISCO GARCÍA RUIZ.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico, y visto el dictamen y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 3 de junio de 2008, así como lo dispuesto en los art. 181 y ss. de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:

<b>Nº orden; 37-7</b>	<b>Promotor</b>	D. Francisco García Ruiz
<b>Domicilio de notificaciones</b>	C/ Moro, 24. 29313 Villanueva del Trabuco, Málaga	
<b>Expediente Nº</b>	11/08	
<b>Objeto de la actuación</b>	Legalización de obra ejecutada y terminación de reforma de dos viviendas	
<b>Ubicación de la actuación</b>	Cerro de la Cruz, pol-19, parcs. 113 y 118	
<b>Presupuesto aceptado</b>	314.927,87 €	
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>	1 año para comenzar y 3 años para terminar.	



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

### Condiciones generales a que queda afecta;

- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.

### Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

**Resolución:** 1º.- Conceder licencia y legalización, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos, en su caso, en la Ordenanza Fiscal correspondiente. 2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos. 3º.- Dar traslado al Negociado de Disciplina Urbanística a los efectos que procedan.

Antes de continuar la obra, deberá pasar por la oficina técnica de urbanismo para retirar el **cartel indicativo de licencia de obra**.

#### 44.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA SUSTITUCIÓN DE FORJADO DE CUBIERTA A INSTANCIA DE D. JOSÉ ARJONA AGUILERA.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 3 de junio de 2008, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 13 del Rgto. de Servicios de las CC.LL. de 1955 y art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:

Nº orden; 37-8	Promotor	D. José Arjona Aguilera
Domicilio de notificaciones		C/ Los Yebenes, 100-4º D. 28047 Madrid
Expediente Nº		106/08
Objeto de la actuación		Sustitución de forjado de cubierta
Ubicación de la actuación		Ferrocarril, 7. Estación de la Romera
Presupuesto aceptado		3.600,00 €
Plazo de vigencia de la licencia		1 año para comenzar y 3 años para terminar.



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

### Condiciones generales a que queda afecta;

- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, **nunca** irán colocados sobre cubierta.
- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado y elevarse al menos un metro de la cubierta.
- Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito.
- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.

### Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

**resolución:** 1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas en su caso establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente. 2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

Antes de comenzar la obra, deberá pasar por la oficina técnica de urbanismo para retirar el **cartel indicativo de licencia de obra**.

### 45.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA SUSTITUCIÓN DE FORJADO DE CUBIERTA A INSTANCIA DE D. JUAN BAUTISTA ARJONA AGUILERA.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 3 de junio de 2008, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 13 del Rgto. de Servicios de las CC.LL. de 1955 y art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:

<b>Nº orden; 37-9</b>	<b>Promotor</b>	D. Juan Bautista Arjona Aguilera
<b>Domicilio de notificaciones</b>		Nueva, 51
<b>Expediente Nº</b>		109/08
<b>Objeto de la actuación</b>		Sustitución de forjado de cubierta
<b>Ubicación de la actuación</b>		Vega Alta, pol-57, parc. 45
<b>Presupuesto aceptado</b>		3.600,00 €
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>		1 año para comenzar y 3 años para terminar.



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

### Condiciones generales a que queda afecta;

- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, **nunca** irán colocados sobre cubierta.
- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado y elevarse al menos un metro de la cubierta.
- Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito.
- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.

### Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

**resolución:** 1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas en su caso establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente. 2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

Antes de comenzar la obra, deberá pasar por la oficina técnica de urbanismo para retirar el **cartel indicativo de licencia de obra**.

### 46.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR A INSTANCIA DE D. JUAN MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 3 de junio de 2008, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 13 del Rgto. de Servicios de las CC.LL. de 1955 y art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) adopta el siguiente acuerdo:

<b>Nº orden; 37-11</b>	<b>Promotor</b>	D. Juan Manuel Jiménez García
<b>Domicilio de notificaciones</b>		María Dolores Aguilar, 1, blq. 4, 3º D
<b>Expediente Nº</b>		113/08
<b>Objeto de la actuación</b>		Construcción de vivienda unifamiliar
<b>Ubicación de la actuación</b>		Córdoba, 13. Urb. Chico Albériz, parc. 53
<b>Presupuesto aceptado</b>		84.507,98 €
<b>Plazo de vigencia de la licencia</b>		1 año para comenzar y 3 años para terminar.



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

### Condiciones generales a que queda afecta;

- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, **nunca** irán colocados sobre cubierta.
- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado y elevarse al menos un metro de la cubierta.
- Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito.
- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.

### Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

**resolución:** 1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas en su caso establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente. 2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

Antes de comenzar la obra, deberá pasar por la oficina técnica de urbanismo para retirar el **cartel indicativo de licencia de obra**.

### 47.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentan.

### 48.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

*A los efectos previstos en los arts. 89.3, 107 y 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante el orden jurisdiccional y ante el órgano que abajo se indica, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.*

*Podrá presentarse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo (Art. 8 Ley 29/1998), respecto a los asuntos adoptados bajos los números: 4 a 9 (incluidos), 15 a 17 (incluidos), 19 a 37 (incluidos), y 40 a 46 (incluidos).*



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

y ante la Sala de lo Contencioso Administrativo (Art. 10 Ley 29/1998) los adoptados bajo los números: ----

*Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las trece horas y quince minutos del día en el encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, doy fe.*

Vº Bº  
**EL PRESIDENTE,**  
(Por sustitución. 1.er. Teniente de Alcalde)

Fdo.: Juan José Pastrana Paneque

-----  
**DILIGENCIA DE SECRETARÍA:** Remítase a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno en Málaga, copia o extracto de la presente Acta comprensivo de los acuerdos adoptados, conforme al art. 56 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, art. 196 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, y Decreto 41/2008 de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía; así mismo publíquese copia o extracto de los acuerdos en el Tablón Oficial de Edictos.

Remítase copia del presente Acta a todos los Miembros de la Corporación.

Archidona, a 19 de junio de 2008

**El Secretario,**

Fdo.: José Daniel Ramos Núñez